



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.470 / 2014.-

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 290 emitido por la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 2114 de fecha 30 de Diciembre de 2014.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** al señor **EMILIO SEGUNDO VILLA ESTAY**, Cédula de Identidad N° para realizar **BAILE FIESTA AÑO NUEVO**, en local ubicado en J. M. Mercado N° 176, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, el día 31 de Diciembre de 2014, hasta las 05.00 horas A.M. del día 01 de Enero de 2015.
- 2° **PAGUESE** la suma de 1 UTM por día, según los derechos correspondientes Título III, Art. Sexto N° 3 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Permisos / Actividades

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Carabineros de Chile.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Seguridad y Emergencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / SEC / pfc.